



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 88.

Lunes 11 de Octubre.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito ha dirigido al Sr. Comandante militar de esta provincia los telegramas siguientes:

Sevilla 9 á las diez y media de la noche.

La vanguardia de la columna de Carabineros que persigue la faccion Paul Salvoechea, alcanzó el 7 algunos dispersos, causándoles dos bajas y cogiendo un prisionero.—La del Diputado Fantoni, con quien van Janels y otros, salió ayer tarde de Gilena para Corrales, marcha desalentada.—La partida de Maza Ramos, con la que van varios vecinos de ésta, al avistar las tropas que salieron de ésta, se pusieron en fuga hácia la Sierra, probablemente con el intento de refugiarse en Portugal.—No ocurre mas novedad.

Sevilla 10 á las diez y 45 minutos de la noche.

Internadas las partidas de Paul, Salvoechea y la de Fantoni en la provincia de Málaga, son vivamente perseguidas.—A las siete de la noche de ayer fué dispersada la faccion Maza, causándola 50 muertos, heridos y prisioneros; de estos han entrado 5 en esta plaza, y se conduce mayor número. Maza en su huida ha sido preso por el somaten del pueblo de Valverde.

Tambien en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 9 del actual

se hallan insertos los partes siguientes:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cataluña.—Continuan llegando comunicaciones de las Autoridades dando parte de la presentacion de muchos sublevados. Las partidas de las Garrigas han pedido indulto, y el Gobernador de Lérida se le ha otorgado, participándose el Alcalde de La Junquera por cuyas inmediaciones se hallaban.

Los insurrectos de Balaguer exigieron en dicha ciudad un trimestre de la contribucion, llevándose por este concepto unos 2.000 escudos.

La insurreccion del Campo de Tarragona está vencida y acogidos al indulto los de Reus, Priorato y Tortosa: solo quedan muy pocos de los de Valls, que vagan por los confines de aquella provincia.

En Barcelona y su provincia hay tranquilidad.

Andaluca.—La partida de Paul entró anteayer en Grazalema; se apoderó de la correspondencia oficial; recogió las armas que habia en el pueblo; dió libertad á los presos, y detuvo al Juez de primera instancia, saliendo á las ocho de la noche en direccion á Ubrique, llevándose algunos caballos. Su partida va muy reducida. Ayer entró en Córtes cometiendo excesos.

Los Diputados Fantoni y Cabello de la Vega, los Alcaldes de Osuna y Marchena, y el cura Pedregal capitanean la insurreccion.

Muchos pueblos estaban organizados para la resistencia contra los insurrectos, y el espíritu del país es inmejorable.

Valencia.—Ayer á las ocho de la mañana los republicanos de la ciudad rompieron el fuego contra las tropas de la guarnicion, continuando durante el dia. Al anoecer los sublevados, desalojados de sus posiciones se reconcentraron en el Mercado,

donde las columnas se disponian á atacarlos. Hoy deben llegar fuerzas á Valencia; y la insurreccion, localizada en un solo punto, será pronto dominada.

El Diputado D. Emigdio Santa María se ha levantado con una partida en la provincia de Alicante, huerta de Orihuela, dirigiéndose á Dolores, y era perseguido por una columna de Carabineros, Guardia civil y caballería.

Ayer quemaron los insurrectos el puente de madera del rio Palencia, cerca de Murviedro.

La partida del cabecilla Ibañez fué ayer alcanzada y batida por dos compañías del batallon cazadores de Reus en la villa de Carcelen, causándole tres muertos, varios heridos, y cogiéndole un prisionero, armas y muchos efectos.

Granada.—Los Voluntarios de la Libertad que habian salido de Granada por no querer entregar las armas volvian á la ciudad desanimados despues de abandonar aquellas. Tambien de Málaga salieron algunos paisanos armados á las afueras de la poblacion con objeto de formar una partida; pero el Gobernador militar lo impidió por medio de patrullas.

El Brigadier Búrgos con su brigada entró en La Carolina á las ocho de la mañana de ayer sin encontrar enemigos por haberse retirado la tarde anterior al saber la aproximacion de las tropas; los insurrectos estaban mandados por el Alcalde de La Carolina, Medrano, único del Ayuntamiento que tomó parte en el movimiento. Los pueblos de Ubeda, Linares, Vilches y demas de la Sierra están tranquilos, sin haber tomado parte mas que algunas parcialidades de ellos. Varias comisiones de personas de arraigo de Bailén se han presentado al Gobernador de la provincia pidiendo gracia de indulto para muchos de los sublevados de aquel punto. El 6 estuvo en Linares la partida republicana de Leon Merino, y sin dar vivas se retiraron,

ignorándose su direccion.

Aragon.—Roto el fuego en Zaragoza anteayer á las tres de la tarde, siguió durante el dia y la noche. A las seis de la mañana de ayer fué completamente dominada la sublevacion y tomados bizarramente los puestos de San Pablo, la Seo y Pilar, que eran, particularmente el primero, los mas importantes de resistencia. Las tropas han tomado barricada tras barricada sin dar un momento de reposo á los sublevados ni aun durante la noche.

A las siete y media fueron tomados los molinos situados sobre el Huebra; y al medio dia, desalojados los insurrectos de la puerta del duque, cesó el fuego. Se han hecho gran número de prisioneros, y la ciudad habia empezado á recobrar su aspecto habitual.

En todas las provincias de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Galicia, Extremadura y provincias Vascongadas y Navarra reina completa tranquilidad.

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de esta provincia.

Cáceres 11 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Circular número 123.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

Estando aun en descubierto los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresarán en la remision á este Gobierno del estado de pago de las obligaciones de la primera enseñanza, correspondientes al mes de Agosto último, no obstante las diferentes escitaciones hechas por mi autoridad á aquellos para la fiel observancia de semejante servicio mensual, conforme á lo dispuesto por la Direccion general del ramo; por última vez les prevengo, que si dentro del preciso término de ocho

días no cumplieren con el deber significado, pasará á las localidades que resulten morosas un comisionado de apremio á costa de sus respectivos Alcaldes á hacer el recogido de los estados referidos.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que no se pueda alegar ignorancia por aquellos á quienes corresponda su exacto cumplimiento.

Cáceres 8 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Pueblos que se citan.

Partido de Alcántara.

Estorninos.
Mata de Alcántara.
Piedras-Albas
Villa del Rey.

Partido de Cáceres.

Aliseda.
Casar de Cáceres.
Malpartida de Cáceres.
Sierra de Fuentes.
Torreorgáz.
Torrequemada.

Partido de Coria.

Aceituna.
Ahigal.
Calzadilla.
Casas de D. Gomez.
Coria.
Guijo de Coria.
Guijo de Galisteo.
Huelaga.
Morcillo.
Pozuelo.
Santibañez el Bajo.
Torrejocillo.

Partido de Garrovillas.

Acehuche.
Arco.
Casas de Millan.
Garrovillas.
Monroy.
Portezuelo.
Santiago del Campo.

Partido de Hoyos.

Acebo.
Bronco.
Cadalso.
Casar de Palomero.
Cerezo.
Cilleros.
Hernan-Perez.
Hoyos.
Marchagáz.
Mohedas.
Perales.
Pesga.
Rivera-Oveja.
San Martin de Trevejo.
Santa Cruz de Paniagua.
Santibañez el Alto.
Villamiel.
Villas-Buenas.

Partido de Jarandilla.

Aldeanueva de la Vera.
Garganta la Olla.
Jarandilla.
Jerte.
Losar.
Talaveruela.
Tornavacas.
Valverde de la Vera.

Partido de Logrosan.

Alcollarin.
Alia.
Cañamero.
Garciaz.
Madrigalejo.
Zorita.

Partido de Montanech.

Albalá.
Alcuéscar.
Almoharin.
Arroyomolinos de Montanech.
Botija.
Casas de D. Antonio.
Salvatierra de Santiago.
Torremocha.
Valdefuentes.
Valdemorales.
Zarza de Montanech.

Partido de Navalmoral.

Almaráz.
Belvis de Monroy.
Berrocalejo.
Bohonal de Ibor.
Fresnedoso.
Majadas.
Campillo de Deleitosa.
Casas del Puerto.
Casatejada.
Castañar de Ibor.
Navalmoral.
Navalvillar de Ibor.
Peraleda de San Roman.
Romangordo.
Saucedilla.
Talavera la Vieja.
Talayuela.
Toril.
Valdelacasa.
Villar del Pedroso.

Partido de Plasencia.

Abadía.
Aldehuela.
Arroyomolinos de la Vera.
Baños.
Cabezabellosa.
Cabezuela.
Cabrero.
Carcaboso.
Casas del Castañar.
Casas del Monte.
Gargantilla.
Guijo de Granadilla.
Hervás.
Miravel.
Montehermoso.
Navaconcejo.
Oliva.
Piornal.
Plasencia.
Segura.
Serradilla.
Tejeda.
Valdastillas.
Valdeobispo.
Villar de Plasencia.

Partido de Trujillo.

Conquista.
Cumbre.
Deleitosa.
Madroñera.
Miajadas.
Puerto de Santa Cruz.
Robledillo de Trujillo.
Ruanes.
Santa Ana.
Santa Cruz de la Sierra.
Villamesías.

Partido de Valencia de Alcántara.

Herrera de Alcántara.
Herreruela.
Membrío.
Salorino.

Seccion de Fomento.—Minas.

Presentada en este Gobierno con fecha 1.º del actual por D. Jacinto Rufino Perez, vecino de esta capital, solicitud de desistimiento de la mina de su propiedad titulada San Fernando, de mineral galena argentifera, sita en la dehesa del Horco y Matilla de los Almendros, propiedades de los Sres. Conde de Adanero y Marqués de Castroserna en jurisdiccion de esta dicha capital y la ciudad de Trujillo; por decreto del dia de ayer, he resuelto admitir el indicado desistimiento.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de la ley del ramo.

Cáceres 8 de Octubre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 15 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Toril, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos procedente del monte Llanos del Vizcaino, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino, en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 90 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 5 de Octubre de 1869.—El Presidente, Juan Antonio Corcuera.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

Orden de 3 de Octubre, por la que se declaran caducadas las licencias concedidas á los funcionarios del orden Judicial y del Ministerio Fiscal, y se manda que en el término de diez dias se presenten á desempeñar su destino con los demas que espresa.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Negociado cuarto.—En las circunstancias por que está atravesando actualmente el país, es un deber de todos los funcionarios del orden judicial y Ministerio fiscal el personarse en los puntos de su residencia, bien para auxiliar á las Autoridades administrativas cuando estas requiriesen su cooperacion, bien para la eficaz y pronta administracion de justicia á los particulares.

En esta atencion S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien disponer que den caducadas todas las licencias que se hubiesen concedido á los expresados funcionarios, los cuales volverán á des-

empeñar sus destinos en el preciso término de diez dias, á contar desde la insercion de esta orden en la Gaceta.

Así mismo ha tenido á bien mandar se presenten á servir sus respectivos cargos los nuevamente nombrados á quienes para tomar posesion faltase mayor tiempo que el designado anteriormente; declarando cesantes á todos aquellos que dejasen de cumplir con lo que se dispone en la misma.

De orden de S. A. lo digo á V. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1869.—Ruiz Zorrilla.—Sres. Regente y Fiscal de la Audiencia de....

Mandada obedecer guardar y cumplir por el Sr. Regente de esta Audiencia, la orden inserta, ha acordado se publique en los Boletines oficiales de las dos provincias del territorio, para su cumplimiento por parte de quien corresponda, de que yo el infrascrito Secretario de gobierno y archivero certificado.

Cáceres 7 de Octubre de 1869.—Idefonso Fariña.

SEGUNDA RESERVA DE INFANTERIA.

Provincia de Cáceres.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos cuyos individuos hayan sido licenciados absolutos y tengan en su poder abonarés de sus alcances marcados con los números desde el 24 al 130, ambos inclusive, les manifestarán pueden presentarse para su cobro en la oficina de esta reserva lo antes posible, en inteligencia que no se satisfarán mas que á los mismos interesados, advirtiéndoles á los que tengan otro número de los señalados anteriormente los conserven en su poder ínterin el Gobierno remite los fondos necesarios para satisfacerlos, que será lo antes posible segun comunicacion del Excmo. señor Director general del arma, recibida en este dia.

Cáceres 8 de Octubre de 1869.—El T. C. Comandante Jefe, Mariano Perez.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Anuncio.

No habiendo producido resultado general las subastas simultáneas celebradas el dia 25 de Setiembre próximo pasado para la contratacion de trigo, harina, cebada y paja, que para el suministro del Ejército necesita en seis meses ó un año la Administracion militar, se convoca á una segunda licitacion pública, que tendrá lugar el dia 15 del mes corriente, á las doce de la mañana, en esta Direccion general, en las Intendencias de los distritos militares y en la Subintendencia de Málaga, bajo las mismas condiciones que rigieron en la subasta anterior, y en las cantidades de artículos que se calcularon para aquella y constan en las Gacetas del 7, 8 y 13 de Setiembre anterior; hallándose ademas de manifiesto en la Secretaria de esta Direccion general, en las de las Intendencias de los distritos y en la Subintendencia de Málaga.

De esta licitacion se exceptúa el distrito de Canarias, en donde son locales las subastas.

Los precios límites se fijarán y publicarán oportunamente.

Se advierte que habiéndose presentado proposiciones aceptables en la primera subasta, que han producido remate en los artículos de harina, cebada y paja

para el distrito de Galicia, y tiempo de un año; y cebada y paja para el de Valencia, por un año la cebada y por seis meses la paja, no se admitirán ya proposiciones referentes á dichos tres artículos en los dos mencionados distritos; pero en Valencia podrán hacerse ofertas de paja para los otros seis meses restantes.

En el distrito de Andalucía se necesitarán para la Plaza de Ceuta 975 quintales métricos de paja para seis meses, además de los artículos que marca el cuadro demostrativo inserto en la Gaceta del 13 de Setiembre último.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio y condiciones establecidas para la contratacion del trigo, harina, cebada y paja que necesita para (seis meses ó un año) la Administracion militar, se compromete á encargarse del abastecimiento del artículo que á continuacion se espresa, con entera sujecion al indicado anuncio y condiciones y al siguiente precio.

Distrito de Castilla la Nueva.

El quintal métrico de trigo, á..... escudos.

(En igual forma se redactará la proposicion para la harina de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase, siendo su precio tambien al quintal métrico; y lo mismo la de la cebada, con solo el variante de que el precio se ha de hacer al hectólitro; advirtiéndose que han de hacerse proposiciones aparte para cada uno de los artículos por que deseen interesarse.

Y para que sea válida esta proposicion, acompaño el documento adjunto que acredita haber hecho el depósito (ó depósitos, uno por cada proposicion).

(Fecha y firma.)

Madrid 3 de Octubre de 1869.—El Intendente Secretario, Sebastian Francisco Urtásun.

INTENDENCIA DE EJERCITO

DE ANDALUCIA.

No habiendo tenido efecto la subasta intentada el dia 30 del mes próximo pasado en esta intendencia para la enajenacion del vestuario y menage existente en los almacenes de la Administracion militar en esta plaza, de los estinguidos batallones provinciales de Ecija, Utrera, Huelva y esta capital se convoca por el presente á una segunda pública y formal licitacion que ha de tener lugar el Sábado 16 del actual á las doce de su mañana bajo las mismas condiciones y precios que rigieron en la ya celebrada.

Sevilla 5 de Octubre de 1869.—El Secretario interino, Francisco de P. Castellon.—B.^o V.^o—El Intendente de Ejército, Carlos Clavijo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL GORDO.

Terminada por la Junta repartidora del impuesto personal, la relacion de contribuyentes y haber diario señalado á cada uno, ha dispuesto se esponga al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarla y aducir en su caso las reclamaciones que á su derecho convenga.

Gordo y Octubre 5 de 1869.—El Alcalde, Luciano Bravo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREMOCHA.

Instalada la Junta pericial para el repartimiento del impuesto personal correspondiente al año económico de 1869 á 1870, ha acordado se haga saber á todos los contribuyentes vecinos y forasteros de esta villa que en el término de ocho dias contados desde hoy, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, relaciones juradas arregladas al modelo número 2 de la instruccion del ramo y bajo las penas que en la misma se establecen, del haber diario que disfruten.

Torremocha y Octubre 6 de 1869.—El Alcalde primero, Sebastian Encinas.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Abertura.

Sesion del dia 4 de Setiembre.

Acordaron no mandar comisionados á la Capital segun la convocacion de la circular de la Excm. Diputacion provincial para tratar de la via férrea que ha de venir á referida Capital, por la escasez de fondos en que se encuentra esta poblacion.

Tambien convienen que visto no haber cojido cosecha este vecindario y lo apurado en que se encuentra no se cobre el pósito mas que las creces, renovando las obligaciones para otro año.

De la misma manera convienen se celebre el sorteo para los asociados del impuesto personal el dia 13 del corriente mes y hora de las ocho de su noche, lo que se anunciará al público por edictos.

Se acordó sacar á remate el disfrute de pastos de la dehesa boyal de este pueblo el dia 18 del corriente y hora de las once de su mañana, segun se previene por el Sr. Gobernador de la provincia, acordando antes el pliego de condiciones económicas que tenga por conveniente el Municipio, el que deberá limitarse á la forma en que ha de hacerse el pago y garantia que ha de prestar el rematante.

Sesion del dia 11.

No hubo asuntos de que tratar.

Sesion del dia 18.

Tampoco hubo cosa alguna que ventilar.

Sesion del dia 24.

Se acordó por el Ayuntamiento y doble número de mayores contribuyentes que enterados de la circular de la Excelentísima Diputacion provincial, fecha 20 del corriente mes y visto los sentimientos nobles y de utilidad que en ella se manifiestan y lo interesante que es á esta provincia la via que se indica por la falta de comunicacion en que se encuentra y revestidos de los mejores sentimientos en favor del suelo pátrio no pueden menos de convenir que si bien no les es posible desprenderse de ninguna cantidad de las dos terceras partes del 80 por 100 por tener que cubrir con lo que resulta el presupuesto ordinario y con el fin de secundar tan feliz y acertado pensamiento desde luego ceden por

tres años 20.000 reales de lo que se les adeuda de la tercera parte de la Caja de Depósitos, destinándolo á la línea que ha de conducir á Mérida, concediendo amplios poderes á la Excm. Diputacion para que efectúe los oportunos convenios.

Galisteo.

Sesion del dia 18 de Julio.

Aprobada y firmada la anterior.

Acordó el Ayuntamiento la creacion de una escuela de adultos segun las superiores órdenes comunicadas al efecto y conforme la facultad que la ley municipal concede á los Ayuntamientos.

Sesion del dia 25.

Sin asuntos de que tratar.

Sesion del dia 1.^o de Agosto.

Acordó el nombramiento de recaudador de contribuciones bajo las garantías del Ayuntamiento, en favor de D. José Bueno, Regidor de la Corporacion.

Sesion del dia 8.

Se acordó formalizar el expediente para el aprovechamiento de montanera próxima, comprensivo desde la base 1.^a hasta la 5.^a inclusive, para remitirle á la aprobacion de la Excm. Diputacion provincial.

Sesion extraordinaria del dia 12.

Acordó la Corporacion asociada á doble número de contribuyentes la creacion de una Compañía de Voluntarios de la Libertad, segun la circunstancia del párrafo 2.^o del art. 5.^o del decreto de 17 de Noviembre de 1868; y al efecto se elevó al Serenísimo Sr. Regente del Reino la exposicion que alude al asunto.

Sesion del dia 15.

Fué acordado dar principio á la cobranza de la contribucion territorial y subsidio industrial del primer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70, á cuenta, en virtud de no haberse recibido aprobados los repartimientos.

Sesion del dia 22.

Acordó la Municipalidad que en vista de haber terminado el año económico de 1868 á 69, presentara el Secretario de la misma los libros de intervencion, y habiéndolos examinado detenidamente resultó, que tanto la entrada de caudales como la salida se halla conforme con los asientos, cargarémos y libramientos que se presentaron en el acto, quedando la Municipalidad satisfactoriamente enterada y satisfecha.

Sesion del dia 29.

Sin asuntos de que tratar.

Sesion del dia 5 de Setiembre.

Se acordó la creacion de un mercado de ganado de cerda semanalmente que tendrá efecto todos los Domingos, dando principio por primero de Noviembre próximo, y concluyente el 31 de Marzo del inmediato 1870, colocándose el ganado en el sitio de la Calleja del Convento, y alrededor de la Charca de esta villa, sin exaccion de derechos, remitiéndose copia de este acta á la Excm. Diputacion provincial para su aprobacion, segun lo dispuesto en el párrafo 2.^o del art. 52 de la ley municipal vigente y consiguiente con el decreto de 28 de Setiembre de 1853.

Fué acordado el nombramiento de los individuos que han de componer la junta repartidora del impuesto personal, elegidos por la suerte de entre las tres clases de contribuyentes.

Tambien se dió cuenta de la comunicacion de la Diputacion provincial, pliego de condiciones facultativas, redactadas por el Ingeniero de Montes para la subasta del aprovechamiento de montanera de la dehesa boyal de esta villa, que tendrá efecto el dia 18 de los corrientes.

Sesion del dia 19.

Resolvió el Ayuntamiento en virtud de los artículos 16, 17 y 18 de la instruccion del impuesto personal, quedar constituida la junta repartidora, y anunciar bando para conocimiento de los vecinos de esta villa, que en el término de ocho dias presenten relaciones juradas de los haberes que perciban; así como tambien publicar el anuncio en los Boletines oficiales de la provincia para conocimiento de los hacendados forasteros.

Sesion del dia 26.

Se acordó por el Ayuntamiento y junta de asociados invertir en obligaciones hipotecarias la cantidad de 500.000 reales con destino á las obras del ferro-carri de Madrid á Malpartida de Plasencia, sin perjuicio de señalar otra cantidad mayor á la línea transversal de Baños á Mérida, autorizando y dando amplios poderes á la Diputacion provincial para que pueda verificar cuantos contratos juzgue conveniente.

Sesion extraordinaria del dia 27.

Se dió cuenta por el Secretario del Municipio, que en virtud de cerrarse el período de ampliacion para 30 de Setiembre del corriente año de 1868 á 69, y tener que comenzar á formar las cuentas municipales de dicho año como lo dispone el art. 134 de la ley vigente municipal, y viendo que en el capítulo 7.^o del presupuesto ordinario y adicional solo hay consignado y aprobado para presos pobres del partido 228 escudos 724 milésimas, siendo así que lo gastado por este concepto son 324 escudos y 600 milésimas.

Esta Corporacion acude atentamente á la Excm. Diputacion provincial para que se sirva conceder el traslado al capítulo 1.^o de dicho presupuesto del déficit que resulta haber en el expresado capítulo 7.^o, cual es el de 95 escudos 876 milésimas.

Torrejon el Rubio.

Sesion del dia 4 de Setiembre.

Fué aprobado el extracto del mes anterior.

Enterado el Ayuntamiento de la órden de la Excm. Diputacion provincial en la que se participa haber sido concedido el aprovechamiento de pastos de esta dehesa boyal, redactaron y aprobaron el pliego de condiciones económicas que obra en el expediente de su referencia.

Sesion extraordinaria del dia 5.

Fué elegido el Secretario D. Emilio Baltar para que representara al Ayuntamiento en la Junta que para el dia 9 estaba convocada en la ciudad de Trujillo por su Alcalde popular.

Sesion del dia 11.

Fué redactado y aprobado el pliego de condiciones económicas que obra unido al expediente de arriendo de la bellota de la dehesa boyal.

Sesion extraordinaria del dia 19.

Asociados al Ayuntamiento varios contribuyentes con el fin de proporcionar recursos para satisfacer lo que el Municipio adeuda á presos pobres de la cárcel de partido, no encontraron medios para ello ni de dónde arbitrar, y en su consecuencia el Ayuntamiento para eludir la responsabilidad que pudiera caberle por falta de cumplimiento á lo que se le tiene ordenado, acordó elevar copia certificada de dicha acta al señor Gobernador civil para que en vista de lo en ella manifestado, su señoría resuelva lo que en justicia corresponda.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VIANDAR.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el primer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

INGRESOS.

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del anterior.....	»	»
Recaudado por contribuciones.....	87	776
Total ingresos..	87	776

GASTOS.

CAPÍTULOS.

Ayuntamiento.....	80	
Policía urbana y rural. . .	»	»
Instrucción pública.....	7	776
Beneficencia municipal. . .	»	»
Obras públicas.....	»	»
Correccion pública.....	»	»
Montes.....	»	»
Cargas.....	»	»
Imprevistos.....	»	»
Resultas.....	»	»
Total gastos..	87	776

RESUMEN.

Ingresos.....	87	776
Gastos.....	87	776
Existencia para el siguiente trimestre.....	»	»

Viandar 1.º de Octubre de 1869.—Antonio Alonso.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROBLLEDILLO DE GATA.

Extracto de los fondos recaudados é invertidos por este Municipio durante el primer trimestre del corriente año económico de 1869 á 70.

INGRESOS.

	Escds.	Mils.
Existencia en fin del anterior.....	40	224
Recursos para el déficit. . .	137	219
Total ingresos.	177	443

GASTOS.

CAPÍTULOS.

Ayuntamiento.....	67	824
Policía de seguridad.....	»	»
Policía urbana.....	3	
Instrucción pública.....	67	600
Beneficencia.....	»	»
Obras públicas.....	»	»

Correccion pública.....	»	»
Montes.....	3	332
Cargas.....	34	224
Obras de nueva construccion.....	»	»
Imprevistos.....	»	»
Resultas.....	»	»
Total gastos..	175	980

RESUMEN.

Ingresos.....	177	443
Gastos.....	175	980
Existencia para el siguiente trimestre.....	1	463

Robledillo de Gata 1.º de Octubre de 1869.—El Secretario, José Gonzalez.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Rodriguez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADILLA.

GARGANTILLA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslacion de dominio, de la izquierda del rio Alagon.

Urbana en la calle de la Fragua, rústica á las Cerras, idem al Faenal, idem en huerto de Francisco Rosado, idem á la Cabezuela, idem á los Mijares, idem al Zarzoso, idem en cerrado de Felipe Carril, idem á las Nogalejas, urbana á las Eras, herencia, Fulgencio Hernandez.

Rústica al sitio de las Eras, idem á la Data, idem á la Londiga, idem al cerro de la Horca, herencia, Nicasio Rosado.

Urbana al barrio de Arriba, rústica á la Presa, idem al corral de Ana Lopez, idem á la Presa, idem á la Solana, idem á la Sapilla, idem en la tierra de Lorenza Perez, idem á los Pozos, corresponden á María Cruz Cano, al contraer matrimonio.

Rústica al Zahurdejo, idem á las Estenencias, idem á las Eras, idem al Zaurdejo, idem á la Gerrona, idem á las Eras, idem en huerta de Francisco Carril, idem á las Estenencias, idem al Puente, herencia, Marcos Rosado.

Urbana no espresa sitio, rústica al Montesino, idem un pozo de enredar lino, herencia, Regina Carril.

Rústica al sitio de la Moñuda, sin que se espresa su cabida ni linderos, herencia, Clara Martin.

Rústica al puente de Arriba, idem á la Cambra, idem á las Veras, idem á la Cambra, idem á la Data, idem á la Londiga, herencia, Dolores Rosado.

Urbana á la Plaza, rústica al Calva-

rio, idem al camino de Hervás, idem á los Corrales, idem en la huerta del Majano, idem al cerro la Horca, herencia, Rafael Rapela.

Rústica al sitio de los Castaños, no se dice á quien corresponde.

Rústica al sitio de Lucas, idem á las Estenencias, idem al sitio del Zahurdejo, idem á las Estenencias, herencia, Felipe Rosado.

Urbana en la calle de Hervás, rústica á la huerta del Prahillo, idem en el huerto del Colmenar, herencia, Agustina Rosado.

Rústica al sitio de la Moñuda, herencia, Faustino Martin.

Rústica al sitio de los Pozos, idem á la Solana, idem al Majano, idem á la Llamadilla, idem en tierra de Diego, herencia, Francisca Perez.

Urbana en la calle de Hervás, rústica en la huerta del Prahillo, idem en el huerto del Colmenar, herencia, Anita Rosado.

Rústica al sitio de los Castaños, herencia, Faustina Martin.

Rústica al sitio del Colmenar, compra, Francisco Sanchez.

Urbana en la calle de Hervás, rústica al Colmenar y el huerto del Castaño, herencia, Fulgencia Rosado.

Rústica á la Moñuda, herencia, Genaro Martin.

Rústica entre los dos Puentes, compra, Francisco Perez.

Urbana en la calle de Hervás, rústica en la huerta de Manuela, herencia, David Rosado.

Rústica al sitio de los Castaños, herencia, Genaro Martin.

Urbana á la Plaza, rústica al olivar del Calvario, idem á Juan de la Calle, idem en la huerta de Majano, idem al cerro la Horca, herencia, Pedro Rapela.

Rústica á los Emparejos, compra, Joaquin Sanchez.

Rústica á la Puentequilla, idem al cerro la Horca, idem á los Pozos, Dámaso Perez aportó al matrimonio con Rafaela Baquero, que heredó por el óbito de su padre.

Rústica al Mahillo, compra, Ventura Rosado.

Idem á los Conceros, compra, Dámaso Perez.

Idem en la huerta del prado al barrio Bajo, idem á las Hanchillas, idem á la Presa, herencia, María Alvarez.

Idem á los castaños Nuevos, compra, D. Manuel Cerrudo.

Idem al Colmenar, corresponde á Francisco Carril, de Aldeanueva, por compra.

Urbana á la calle de la Fuente, herencia, Francisca Chorrillo.

Rústica al canchal Aguzado, compra, Pedro Carril.

Idem á los Arijares, idem á los Correrros, idem al Altozano, idem á las Eras, idem á los Pozos, idem al sitio de Lucas, idem una casilla en la Plaza, idem á las Eras, idem á los Mijares, idem á las Veguillas, urbana mitad de una casa á la pocilla de Abajo, herencia, María Perez.

Rústica á las Zahurdas, compra, Juan Hernandez.

Rústica á la era las Cañadillas, idem al cerrado la Horca, urbana al Altozano, Tomasa Perez.

Rústica á los Corceros, compra, José Sanchez de Pablos.

Rústica al cerro la Horca, Sebastiana Perez, aportó el matrimonio con Julian Perez.

Idem al sitio del Beato, compra, Dámaso Perez.

Idem á la Gerrona, idem detras de la Torre, idem al cuento de las Gabias, idem en el reguero del Rollado, herencia, Tomás Alvarez.

Idem á Garciperez, compra, Lorenzo Márques.

(Se continuará.)

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4 á 4,500 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 6,600 á 6,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.

Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Arroz, de 2,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Jabon, de 5 á 5,400 escudos arroba, y de 0,200 á 0,236 escudos libra.

Patatas, de 0,400 á 0,500 escudos arroba, y de 0,024 á 0,030 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2,100 á 2,200 escudos fanega.

Trigo vendido. 541 fanegas.

Precio medio. 4,295 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 8 de Octubre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

INTERESANTISIMO á los Ayuntamientos.

El arbolado público.—La instruccion agricola.—La beneficencia pública.—Los Bancos regionales.—Los bienes de Propios.—Los arbitrios que pueden establecer los Ayuntamientos, y algunas consideraciones sobre otros ramos de la administracion provincial y municipal

por ROMAN M. CAÑAVERAS,

oficial 1.º del cuerpo de Administracion civil.

El autor de este folleto propone con abundantes é incontestables razones las reformas que exigen los ramos antes referidos, abriendo nuevos horizontes á los municipios y á las Diputaciones para utilizar las amplias atribuciones que les conceden las leyes vigentes.

Si los pueblos no hacen uso de sus derechos, el espíritu descentralizador de las leyes orgánicas suele ser de peor resultado que la centralizacion administrativa de los gobiernos moderados.

Las reformas que propone el autor son interesantísimas y los medios de realizarlas fáciles tambien.

Precio del folleto, franco de porte 4 reales.

Se halla de venta en Cáceres en la portería del Gobierno civil; en Miranda del Castañar, casa de D. Salvaçor Garcia Sanchez, ó dirigiéndose al autor en Logroño acompañando en sellos de franqueo el importe de los ejemplares que se pidan.

Cáceres: 1869. Imp. de N. M. Jimenez.